

## Formato de Requerimientos técnicos de referencia para la contratación de bienes y servicios

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<p style="text-align: center;"><b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b></p>
<b>Justificación de la necesidad</b>	<p><b>1.1. De la Política de Gobierno Digital y su estructura actual</b></p> <p>El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.</p> <p>El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, desarrolla políticas y planes enfocados a las tecnologías de la información y las comunicaciones que constituyen un componente vital para el crecimiento y desarrollo del sector, con el fin de brindar acceso a toda la población en el marco de la expansión y diversificación de las TIC, estando dentro de sus objetivos, el promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.</p> <p>El artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, señaló que la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, refiriendo de la misma manera que, los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y el logro de los propósitos de dicha Política.</p> <p>La Ley 1955 del 2019 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”, establece como uno de sus objetivos en la construcción de una Colombia equitativa, con igualdad de oportunidades para todos, la transformación digital de Colombia a partir de la cual Gobierno, empresas y hogares se encuentren conectados con la era del conocimiento, señalando en su artículo 147 que las entidades del orden nacional, deberán incluir en su plan de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).</p> <p>La transformación digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las capacidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones en el fortalecimiento de procesos, productos y acticos, con miras a la obtención de una mayor competitividad y eficiencia en el desarrollo de las diferentes actividades, ha cambiado la forma en la que el ser humano, empresas, organizaciones y Estados se relacionan entre sí y con su entorno, e incluso, la forma en la que se abordan las problemáticas que aquejan a la sociedad. Los avances de las nuevas tecnologías están impactando amplia y transversalmente a todos los sectores y cadenas productivas de la economía: salud, turismo, industria, transporte, servicios financieros y agroindustria, generando múltiples beneficios para que los sectores sean más productivos y competitivos, contribuyendo al desarrollo de los países y transformando la manera de ofrecer productos y servicios para satisfacer a un consumidor cada vez más exigente, apuntando a organizaciones y empresas muchas más flexibles, receptivas e interconectadas, capaces de tomar decisiones más informadas.</p>

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<p style="text-align: center;"><b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b></p>
	<p>De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”, los proyectos estratégicos de transformación digital deben orientarse, entre otros, por los principios de interoperabilidad, vinculación de las interacciones entre el ciudadano y el Estado a través del Portal Único del Estado colombiano, y empleo de políticas de seguridad y confianza digital, de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.</p> <p>Es así que, Colombia, consiente de los retos que implica esta nueva era de la transformación digital, durante los últimos 15 años se ha venido consolidando a nivel internacional como uno de los países de América Latina y el Caribe líderes en transformación digital de sus Gobiernos, pasando por diferentes etapas que han estado relacionadas con hitos soportados en instrumentos de política, de los cuales se destacan por una lado, los documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3072 del año (2000) y el 3650 de (2010), y por otro lado, por la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (más conocida como “Ley de TIC”) Ley 1341 de 2009 - actualizada a través de la Ley 1978 de 2019- y los Decretos nacionales 1151 de 2008, 2693 de 2012, 2573 de 2014 y el 1008 de 2018, hoy compilados en Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1078 de 2015, a través de los cuales se han definido los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital de Colombia.</p> <p>Es así como, durante el periodo comprendido entre 2008 y 2018, los esfuerzos del Gobierno Colombiano se centraron en el desarrollo, en todos los niveles del Estado, de una “Estrategia de Gobierno en Línea”, a través de la cual se busca que, no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad coadyuven en el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia, logrando así el empoderamiento de los ciudadanos y que las necesidades y problemáticas del contexto sean las que determinen el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público, mejorando el aprovechamiento de la información como un activo estratégico al servicio del Estado y los Ciudadanos.</p> <p>Como mecanismo para la implementación de las disposiciones que regulan la Política de Gobierno Digital, se ha mantenido la figura de una manual que las entidades públicas deben aplicar (Manual de gobierno digital), en el cual se definen los lineamientos, estándares y acciones concretas a ejecutar por parte de los sujetos obligados, el cual es elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con otras entidades del Estado.</p> <p>Así pues, se encuentra que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, la política de Gobierno Digital se desarrolla a partir de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, generan valor público en un entorno de confianza digital, a partir del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante “TIC), conforme se describe a continuación:</p> <p>A. Componentes:</p>

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TIC para el Estado: tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</li> <li>• TIC para la sociedad: tiene como objetivo fortalecer la relación de la sociedad con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.</li> </ul> <p>B. Habilitadores transversales: que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguridad de la Información: Soportado en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).</li> <li>2. Arquitectura: soportada en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano.</li> <li>3. Servicios Ciudadanos Digitales: compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios ciudadanos digitales especiales</li> <li>• Servicio de interoperabilidad</li> <li>• Servicio de Autenticación Digital</li> <li>• Servicio de Carpeta Ciudadana Digital (CCD)</li> </ul> </li> </ol> <p>C. Lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital: Son los requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deben cumplir para el desarrollo de los componentes y habilitadores (ver Manual de Gobierno Digital) que permitirán lograr los propósitos de la Política de Gobierno Digital.</p> <p>D. Propósitos de la Política de Gobierno Digital: son los fines de la Política de Gobierno Digital que se obtendrán a partir del desarrollo de los componentes y los habilitadores transversales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios digitales de confianza y calidad</li> <li>• Procesos internos seguros y eficientes</li> <li>• Decisiones basadas en datos</li> <li>• Empoderamiento ciudadano a través de un Estado Abierto</li> <li>• Territorios y Ciudades Inteligentes a través de las TIC.</li> </ul>

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
	<p>E. Índices de GD de Colombia (FURAG, OCDE y otros)</p> <p>La medición del desempeño institucional se enmarca conceptualmente en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra 18 políticas de gestión y desempeño institucional dentro de las cuales se incorpora la política de gobierno digital que deben adoptar las entidades públicas colombianas según naturaleza jurídica, clasificación orgánica, entorno de desarrollo, entre otras variables que se definen en los decretos 1499 de 2017, que modificó el Decreto único 1083 de 2015 (Función Pública).</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el instrumento e insumo para la medición de cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional es el Formulario Único de Registro de Avance de la Gestión FURAG en el cual se incorpora la batería de preguntas, que luego de un tratamiento estadístico, refleja en cada uno de los índices de política en una escala de 0 a 100 y que se empezó a medir con estas características desde el 2018 (siendo este año línea base), en el cual se incluye el índice de gobierno digital que incluye preguntas de los 3 habilitadores (Seguridad de la información, arquitectura, servicio ciudadanos digitales) y los 5 propósitos (Servicios digitales de confianza y calidad, procesos internos seguros y eficientes, decisiones basadas en datos, empoderamiento ciudadano a través de un estado abierto, territorios y ciudades inteligentes a través de las TIC) que se alinean con el objetivo de la política de gobierno digital “Uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado con instituciones competitivas, proactivas e innovadoras, que generen valor público para los ciudadanos en un entorno de confianza digital”.</p> <p>1.2. De la justificación de la necesidad.</p> <p>El índice de gobierno digital y los índices desagregados de la misma política que se derivan de la Medición del Desempeño Institucional, se configuran como el insumo principal para medir la implementación de la política en las entidades públicas colombianas del orden nacional y territorial. Sin embargo, existen otras mediciones a nivel global, como por ejemplo el índice de gobierno digital publicado por la OCDE, el cual permite comparar el estado de implementación de la política en diversos aspectos como la estrategia en torno del desarrollo de tecnologías de la información, gestión de proyectos TIC, uso de estándares internacionales en materia de seguridad y privacidad de la información, entre otros pilares.</p> <p>Al ser una medición de carácter global, el índice de gobierno digital publicado por la OCDE permite comparar entre países el estado de implementación de la política de gobierno digital, así como una serie de recomendaciones de mejora que se construyen para que los países medidos replanteen estrategias en torno a la construcción e implementación de la política. En esta misma lógica el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en representación del país ha participado en diferentes mediciones internacionales, como por ejemplo el Word Digital Competitiveness, el Digital Readiness Index, entre otros, para identificar aspectos a mejorar en cuanto a la estrategia de implementación de la política de gobierno digital y su implementación.</p> <p>Gracias a la política de gobierno digital, Colombia avanzó considerablemente en esta materia, y le ha permitido obtener resultados positivos en mediciones de gobierno digital, elaboradas por diferentes organismos internacionales, uno de los más destacables es el Índice de Gobierno Digital</p>

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<p style="text-align: center;"><b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b></p>
	<p>elaborado por la OCDE y publicado en 2020, que ubica al país en el tercer puesto, por detrás de Corea y el Reino Unido.</p> <p>No obstante, dado que se trata de una política que propende por el empoderamiento y la participación activa de los Entidades Públicas y los ciudadanos, como actores claves en la transformación digital del Gobierno, bajo criterios de competitividad, proactividad e innovación, se han identificado algunos aspectos que deben ser reforzados en esta política, acorde con las dinámicas económicas y sociales actuales, tomando en cuenta igualmente algunas de las recomendaciones y mensajes clave derivados de los resultados del Índice de la OCDE1, que deben ser considerados dentro de la política de gobierno digital, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La participación proactiva de los usuarios en las reformas de gobierno digital es aún limitada, se corre el riesgo de que los esfuerzos en gobierno digital no sean suficientemente transformadores si no consideran sistemáticamente las necesidades, expectativas y preferencias de los usuarios en el diseño, la aplicación, la prestación y la evaluación de los servicios públicos, incluyendo los habilitados digitalmente.</li> <li>• Tanto las políticas integrales de datos como el liderazgo necesario para su desarrollo están en gran medida ausentes en las iniciativas de gobierno digital. La falta de una visión estratégica, así como de funciones y responsabilidades formales para el diseño y el desarrollo coherentes de un sector público impulsado por los datos representa un desafío para implementar medidas concretas, sostenibles y de impacto.</li> <li>• Es preciso intensificar los esfuerzos para cerrar la brecha de capacidades digitales para el éxito de las políticas de gobierno digital.</li> <li>• Una gobernanza sólida sería un requisito clave para un gobierno digital maduro. Las organizaciones responsables del gobierno digital deben estar integradas en modelos institucionales adecuados para garantizar el liderazgo, la coordinación, los recursos y la legitimidad necesarios para transformar políticas de alto nivel en servicios públicos digitales coherentes</li> <li>• Es preciso intensificar los esfuerzos para cerrar la brecha de capacidades digitales para el éxito de las políticas de gobierno digital. Si bien los países identifican a las habilidades digitales y de datos como componentes básicos de sus estrategias, las iniciativas para atraer y capacitar a las personas con las aptitudes necesarias siguen siendo limitadas. La ausencia de funcionarios habilitados digitalmente puede obstaculizar la implementación efectiva y coherente de las políticas de gobierno digital.</li> </ul> <p>Adicional al análisis de los resultados obtenidos por Colombia en diferentes mediciones internacionales de gobierno digital, el segundo componente que promueve el fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital de Colombia, está orientado a la revisión detallada de las tendencias y marcos internacionales de gobierno digital, que le permita al Estado Colombiano ir a la par de las tendencias internacionales, siendo uno de los más relevantes, el ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE, cuyos lineamientos y recomendaciones se convierten en un referente obligado para el fortalecimiento e implementación de la Política de Gobierno Digital de Colombia.</p>

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
	<p>Es importante tener en cuenta que, el Ministerio TIC participa en varias instancias de discusión y aprobación de lineamientos de componentes de gobierno digital de la OCDE, siendo de las más representativas, de acuerdo con la estructura de esta organización, su participación en: el Comité de Política de Economía Digital (CDEP por sus siglas en inglés: Committee on Digital Economy Policy), el Grupo de Trabajo de Seguridad en la Economía Digital (WPSDE por sus siglas en inglés: Working Party on Security in the Digital Economy y el Grupo de Trabajo en Gobernanza y Privacidad de los Datos (WPDGP por sus siglas en inglés: Working Party on Data Governance and Privacy). Adicionalmente, la Unidad de Datos y Gobierno Digital de este organismo genera espacios de discusión e intercambio de experiencias relacionados a datos abiertos, medición e impacto del gobierno digital, tecnologías emergentes, GovTech, y talento y habilidades digitales; por lo que resulta de gran importancia para el Estado Colombiano, integrar estos lineamientos a su Política de Gobierno Digital.</p> <p>Algunos de los principales lineamientos generados por la OCDE y en los cuales Colombia ha participado en su construcción, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios de buenas prácticas para la ética de los datos en el sector público</li> <li>• El marco de políticas de gobierno digital de la OCDE</li> <li>• El camino para convertirse en un sector público basado en datos</li> </ul> <p>En materia internacional, adicional a los espacios de la OCDE, el Ministerio TIC como miembro de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC, y actual presidente de su Comité Ejecutivo, ha venido participando en iniciativas y proyectos transfronterizos, principalmente en el campo de la interoperabilidad y firma digital transfronteriza. Estas iniciativas tienen el propósito de facilitar la solicitud de trámites y servicios por parte de la ciudadanía entre todos los países de la región. Sin embargo, para llegar a esta meta, es importante que las entidades públicas colombianas cumplan estándares de interoperabilidad, seguridad de la información, que deben estar enmarcados una estrategia nacional.</p> <p>En línea con lo descrito frente al desarrollo de la política de gobierno digital, su implementación y las formas en que se ha realizado la medición de su impacto, se encuentra necesario adoptar las recomendaciones derivadas de la “Evaluación de la Política de Gobierno Digital” del año 2020, la cual, entre otros aspectos, recomienda ajustar los instrumentos de medición, que para el caso de FURAG corresponde a las preguntas a realizar, y para las demás mediciones, en la incorporación de métricas que se encuentren más relacionadas a las heterogeneidades y particularidades de los municipios y las entidades que operan en dichos municipios, principalmente los de 5 y 6 categoría o de entorno de desarrollo básico. Sin embargo, como se detalla dentro de las recomendaciones en torno a la evaluación de impacto, también es necesario dotar de herramientas en materia de articulación a la política para atender y complementar los frentes derivados de los 3 habilitadores y los 5 propósitos de la política de gobierno digital siendo estratégico la actualización de estos componentes.</p> <p>Adicionalmente, se encuentra que la pandemia por COVID 19 ha impactado las dinámicas sociales y económicas, constituyéndose en un acelerador de la transformación digital, debido a que las restricciones adoptadas por varios Estados para mitigar la propagación del virus, ha conllevado a la masificación del uso y aprovechamiento de las TIC para el fortalecimiento de las relaciones entre</p>

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
	<p>ciudadanos, Estado y distintos sectores económicos, quienes encontraron en las TIC el medio para garantizar la continuidad en el desarrollo de sus labores, generándose una mayor demanda por el desarrollo e implementación de nuevas soluciones digitales. Es así que las TIC adquieren cada vez una mayor relevancia para la solución de las problemáticas sociales y la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, Colombia ha avanzado en la incorporación de las TIC como facilitadores de la reactivación económica y medio para el cumplimiento de los cometidos estatales, bajo postulados de equidad, eficiencia y oportunidad, llegando a la promulgación de la Ley 2108 del 29 de julio de 2020 que concibe el acceso a internet como un servicio público esencial y universal, con lo cual se propende por la democratización de este servicio, la masificación del uso y aprovechamiento de las TIC y el cierre de la brecha digital.</p> <p>Así las cosas, considerando los compromisos internacionales del gobierno colombiano en materia de gobierno digital, y teniendo en cuenta los avances tecnológicos, el auge de las tecnologías emergentes, así como el cambio en las necesidades y demandas de la ciudadanía, sumado a las nuevas dinámicas producto de las circunstancias generadas por la pandemia del Covid-19, se hace imperativo revisar y actualizar la política pública de gobierno digital de Colombia, permitiendo que el país avance y enfoque todos sus esfuerzos hacia la transformación digital y el uso estratégico de la información de las TIC en la toma de decisiones y el cumplimiento de los cometidos estatales, tomando en cuenta igualmente la heterogeneidad en las condiciones de los diferentes actores obligados a su implementación, que para el caso de los Entes Territoriales se concreta en la diferenciación en el modelo de implementación del Gobierno Digital, de acuerdo con la categoría a la que pertenece la entidad territorial, más allá de reconocer las diferencias en la gradualidad de los tiempos de implementación, como se ha venido realizando desde el año 2008.</p> <p>Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con personal suficiente e idóneo para desarrollar las actividades que se requieren para el análisis y definición de los diferentes aspectos técnicos y jurídicos que soporten el fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital y su correspondiente actualización, acorde con las dinámicas y avances en materia de transformación digital y democratización de las TIC a nivel nacional e internacional, que se resume en un documento que contenga el diagnóstico, análisis y propuesta de actualización con el respectivo sustento jurídico, normativo, técnico, tecnológico, administrativo, operativo, procedimental y de habilitación.</p> <p>1.3. De la Importancia de la Contratación:</p> <p>El artículo 26 del Decreto 1064 de 2020 establece como función de la Dirección de Gobierno Digital, el “articular las actividades de despliegue de los elementos de la política de Gobierno Digital que promueva la implementación, apropiación y desarrollo de capacidades en las entidades del orden territorial y orden nacional.”</p> <p>En cumplimiento de dicha disposición, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a través de su Dirección de Gobierno Digital ha expedido los siguientes lineamientos orientados a la implementación de la Política de Gobierno Digital:</p>

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Decreto 620 de 2020, por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, a partir del cual se reglamentan parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e), j) y literal a) del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9° del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales. Disponible en: <a href="http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30039155">http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30039155</a></li> <li>• El Decreto 2106 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Disponible en: <a href="http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30038501">http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30038501</a></li> <li>• La Resolución 2160 de 2020 por medio del cual se expiden las guías de vinculación y uso de servicios ciudadanos digitales.</li> <li>• La Resolución 1519 de 2020 que modifica la resolución 3564 de 2015 por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se establecen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.</li> <li>• La Resolución 2853 de 2020 de MinTIC por medio de la cual se expiden los lineamientos de sedes electrónicas, ventanillas únicas, portales de programas transversales y su integración al portal único del estado colombiano.</li> <li>• El Decreto 2106 de 2019. Disponible en: <a href="https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30038501">https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30038501</a></li> <li>• El Decreto 620 de 2020. Disponible en: <a href="http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30039155">http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30039155</a></li> <li>• La Resolución 2160 de 2020. Disponible en: <a href="https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161273_Resolucion_2160_2020.pdf">https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161273_Resolucion_2160_2020.pdf</a></li> <li>• El Anexo 1 de la Resolución 2160 de 2020. Disponible en <a href="https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161274_Anexo1_Resolucion_2160_2020.pdf">https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161274_Anexo1_Resolucion_2160_2020.pdf</a></li> <li>• El Anexo 2 de la Resolución 2160 de 2020. Disponible en <a href="https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161275_Anexo2_Resolucion_2160_2020.pdf">https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161275_Anexo2_Resolucion_2160_2020.pdf</a>.</li> <li>• Ley 2052 de 2020. Disponible en <a href="http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30039726">http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30039726</a></li> </ul> <p>Cabe resaltar que la última revisión integral de los lineamientos de la mencionada Política de Gobierno Digital se efectuó durante los años 2017-2018, lo que conllevó a la adopción del Decreto 1008 del 2018, incorporado en Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015. No obstante, dado que los procesos de mejora son constantes y permanentes y que estos deberían ir de forma paralela a la evolución de las tecnologías, se hace necesario llevar a cabo una nueva revisión integral a la Política de Gobierno Digital que incluya los lineamientos y estándares recientemente expedidos y que permita determinar cuáles son los elementos de política faltantes en virtud de los estándares internacionales</p>

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<p style="text-align: center;"><b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b></p>
	<p>que se han expedido tanto en nuestra región como en el mundo, pues de acuerdo con los resultados de la consultoría adelantada desde diciembre de 2019 a septiembre de 2020, con ocasión del contrato No. 836 de 2019, se encontró que la Política de Gobierno Digital ha impactado en la gestión de las entidades públicas, en la calidad de vida de los ciudadanos y en la eficiencia de las empresas, en los siguientes aspectos:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Para entidades públicas, los resultados de la evaluación permiten evidenciar que la Política de Gobierno Digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporta al aumento en la velocidad de respuesta en trámites</li> <li>• Contribuye a optimizar el recurso humano: necesitan menos tiempo para gestionar un trámite y pueden dedicar más tiempo a otras tareas</li> <li>• Contribuye a reducir el riesgo de corrupción, mejorando el aporte de las TIC a los procesos de vigilancia interna y de transparencia.</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">b. En el caso de empresas, los resultados de la evaluación permiten evidenciar que la Política de Gobierno Digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuye a mejorar la satisfacción de las empresas en la velocidad y la facilidad para hacer trámites</li> <li>• El 64% de las empresas ahorran dinero al hacer trámites por internet con el Estado que, se estima en 448 mil millones anuales</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">c. Para ciudadanos, los resultados de la evaluación permiten evidenciar que la Política de Gobierno Digital contribuye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar el uso de los servicios del Estado</li> <li>• Mejorar la percepción de los ciudadanos sobre los servicios de salud, justicia, trabajo, educación y seguridad</li> <li>• El 72% de los hogares del país ahorran, en promedio, 16.6 horas al año cada uno al realizar trámites en línea.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la Política de Gobierno Digital ha impactado positivamente en la forma en que el Estado se relaciona con los ciudadanos y en las diferentes dinámicas sociales y económicas que se desarrollan en el país, por lo que el fortalecimiento y actualización de esta política resulta de gran importancia, no sólo para el cumplimiento de las funciones a cargo de MINTIC sino para el cumplimiento de los cometidos estatales y el avance del estado colombiano hacia una verdadera transformación digital acorde con el contexto actual.</p> <p>Lo anterior por cuanto, las mediciones internacionales sobre Gobierno Digital en las que Colombia ha participado permiten determinar una serie de recomendaciones según las dimensiones evaluadas en cada caso, las cuales se deben tener en cuenta a efectos de garantizar la aplicabilidad y eficacia de esta política, encontrando, entre otras, las siguientes recomendaciones:</p>

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión 2020 del World Digital Competitiveness, cuyo objetivo es medir la capacidad y disposición de 63 economías para adoptar y explorar las tecnologías digitales como motor clave de la transformación económica, recalcó el avance de Colombia en términos de investigación en I+D, leyes migratorias, inversión en telecomunicaciones y participación electrónica, pero enfatizó en la necesidad del mejorar la legislación en torno al desarrollo de patentes de alta tecnología, cumplimiento de los contratos, suscripción de banda ancha móvil y velocidad de ancho de banda móvil (International Institute for Management Development, 2020).</li>   <li>• El Network Readiness Index que tiene como objetivo medir la implementación de tecnologías del futuro, como la inteligencia artificial y la Internet de las cosas, hasta el papel de la economía digital en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, para la medición 2020, destaca como fortalezas de Colombia la puesta en línea de trámites del Estado, datos abiertos y participación electrónica. Sin embargo, las debilidades que identifica se centran en la formación de técnicos y profesionales en TI y las brechas rurales en cuanto al comercio electrónico (Portulans Institute, 2020).</li>   <li>• El E-Government Survey recalca las fortalezas de Colombia en cuanto al desarrollo del capital humano por medio de TI pero enfatiza en la necesidad de mejorar la infraestructura para el desarrollo del gobierno electrónico (United Nations, 2020).</li>   <li>• La última versión de los resultados del Global Competitiveness que mide la competitividad nacional, definida como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad, destacó las fortalezas de Colombia en términos de participación electrónica, gobierno corporativo y regulación de los conflictos de intereses, pero enfatizó en la necesidad de reducir la brecha rural para la adopción de tecnologías de información y comunicación.</li> </ul> <p>El Proyecto de innovación de Gobierno Digital - 2021 está orientado a resolver la problemática planteada en la pregunta: ¿Cómo evolucionar hacia una transformación digital integral del sector público, y promover el avance de su nivel de madurez a través de las iniciativas TIC implementadas para lograr un estado más transparente, innovador, participativo, colaborativo e incluyente?, planteando como objetivo general: “Desarrollar actividades y acciones en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y la Política de Gobierno Digital que contribuyan al desarrollo, fortalecimiento, posicionamiento, transferencia metodológica y ampliación de cobertura de servicios ciudadanos digitales, territorios inteligentes y los habilitadores para la transformación digital de las entidades públicas.”</p> <p>De acuerdo con lo anterior y como quiera que con la actualización de la Política de Gobierno Digital se busca fortalecer las disposiciones en materia de Gobierno Digital acorde con los compromisos internacionales asumido por el gobierno colombiano en esta materia, los avances tecnológicos, el auge de las tecnologías emergentes, así como el cambio en las necesidades y demandas de la ciudadanía, se encuentra procedente adelantar la presente contratación en el marco del contrato de administración de proyectos No. 793 de 2021, dado que la necesidad planteada apunta al desarrollo de los objetivos planteados en el Proyecto de Innovación de Gobierno Digital, principalmente en lo que respecta a la Tipología 6 Apropiación Social de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de la cual se prevé como actividad “Obtener indicadores del valor público y gestión de las tecnologías de información y comunicaciones (...)”.</p>

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b>
<b>TIPOLOGÍA ASOCIADA</b>	<p>Tipología 6: Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Tipología 7: Innovación <input type="checkbox"/></p> <p>Tipología 9: Transferencia de Conocimiento y Tecnología <input type="checkbox"/></p>
<b>ACTIVIDAD ASOCIADA</b>	<p>ACTIVIDAD T7.2: Ejercicios de innovación para la solución de problemáticas públicas, incorporando tecnologías emergentes, para mejorar la agilidad y aprovechamiento de los servicios que ofrecen las entidades del estado a través de medios electrónicos.</p>
<b>Objetivo general del requerimiento técnico</b>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Elaborar los insumos técnicos, jurídicos y de medición que soporten el fortalecimiento y actualización de la Política de Gobierno Digital del Estado Colombiano.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar una sección de un documento que contenga un análisis de las tendencias internacionales.</li> <li>2. Elaborar una sección de un documento que contenga comparativo entre los resultados de la evaluación de impacto 2020 y las conclusiones arrojadas del análisis de tendencias internacionales.</li> <li>3. Elaborar una sección de un documento que plantee la actualización del sello de excelencia de gobierno digital.</li> <li>4. Desarrollar la propuesta de actualización del manual de gobierno digital, y un proyecto de decreto por medio del cual se adopte la nueva Política de Gobierno Digital.</li> <li>5. Socializar con la Dirección de Gobierno Digital y con sus grupos de interés, los resultados obtenidos mediante el estudio realizado en cinco (5) mesas de trabajo.</li> <li>6. Presentar los entregables indicados en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</li> <li>7. Garantizar y mantener el cumplimiento de los requisitos definidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en caso de presentarse cambios en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.</li> <li>8. Elaborar y presentar una vez perfeccionado el contrato, un plan de trabajo detallado de las actividades, fechas y responsables, para llevar a cabo las actividades definidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</li> <li>9. Garantizar la calidad de los productos entregados de acuerdo con los requerimientos definidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</li> <li>10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor.</li> <li>11. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades, para lo cual se debe contemplar la programación, participación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.</li> <li>12. Presentar toda la información requerida por el supervisor.</li> </ol>

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b>	
	<p>13. Presentar los documentos e Informes requeridos, mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación a la reunión que se programe para su presentación, evaluación, discusión y retroalimentación, de acuerdo con los cronogramas de trabajo aprobados.</p> <p>14. Atender las actividades que se deriven de las labores de supervisión del contrato, por parte de quien se designe para tal fin; cuando así lo considere necesario, con los instrumentos y bajo las condiciones que se definan con tal propósito. Dichas actividades pueden ser llevadas a cabo sin previo aviso y pueden implicar solicitudes de información enmarcadas dentro de lo establecido en cada obligación del contrato, solicitudes que debe responder a la mayor brevedad el contratista.</p> <p>15. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que solicite el supervisor, pertinentes sobre el cronograma y sobre los instrumentos de definición, seguimiento y control, con el fin de obtener los productos bajo las condiciones de calidad establecidas. Estas modificaciones son de obligatoria aceptación y cumplimiento; y deben realizarse en el término que acuerden las partes.</p> <p>16. Presentar el equipo de trabajo obligatorio mínimo requerido para la ejecución, de acuerdo con el documento ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, previo a la suscripción del acta de inicio. Todos los perfiles del equipo obligatorio mínimo requerido para la ejecución del contrato deberán estar aprobados por la supervisión del contrato como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.</p>	
<b>Alcance del requerimiento</b>	Se espera que se cumplimiento a los capítulos especificados en el anexo técnico, teniendo en cuenta los criterios de aceptación establecidos para los mismos.	
<b>Notas adicionales para la correcta prestación del servicio o entrega del producto.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecidos en los criterios de aceptación.</li> </ul>	
<b>Productos, entregables y resultados esperados</b>	<b>Actividad (objeto)</b>	
	Entrega de los siguientes documentos: - Plan de trabajo, cronograma de actividades, matriz de riesgo - Capítulo 1: Introducción. - Capítulo 2: Tendencias internacionales. - Capítulo 3. Análisis comparativo entre los resultados de la evaluación de impacto 2020 y las conclusiones arrojadas del análisis de las tendencias internacionales.	
	Entrega de los siguientes documentos: - Capítulo 4. Sello de Excelencia de Gobierno Digital. - Capítulo 5. Propuesta de actualización del Manual de Gobierno Digital. - Capítulo 6. Propuesta de Decreto que adopte la nueva Política de Gobierno Digital -Capítulo 7: Anexos -Referencias Bibliográficas	
	Segunda entrega de los capítulos 1,2,3,4,5,6,7 revisada, ajustada.	
	Entrega final de los capítulos 1,2,3,4,5,6, 7 y referencias Bibliográficas ajustada y aprobada por el líder técnico de MinTIC y supervisor del contrato	

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b>
<b>El proveedor o contratista debe hacer cesión de derechos patrimoniales del producto final</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> X NO
<b>Nota que justifica la cesión de derechos</b>	El proveedor debe ceder los derechos patrimoniales de todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y que se deriven del objeto contractual.
<b>Requerimientos específicos que deberá cumplir el proveedor</b>	<p>El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Presentar y mantener al equipo mínimo requerido durante toda la ejecución del proyecto, en caso de cambios en el personal deberá presentarse la novedad a la supervisión del contrato para su aprobación con 5 días hábiles de plazo como mínimo</p> <p>Para la verificación de “carreras afines”, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que alguna de las certificaciones laborales del personal propuesto para cualquiera de los roles requeridos sea expedida por el proponente en calidad de entidad o empresa contratante, se deberá adjuntar el comprobante de los aportes de seguridad social hechos por la entidad o empresa.</li> <li>• La empresa deberá garantizar la idoneidad de cada uno de los participantes del proyecto, donde podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, y así mismo avalar que no se cuente con alguna restricción o sanción que impidan el ejercicio profesional.</li> </ul>
<b>Obligaciones técnicas específicas que deberá cumplir EL ADMINSTRADOR del Proyecto para la ejecución del contrato</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar un supervisor para la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento del plan de trabajo, las entregas e informes pactados.</li> <li>2. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA</li> <li>3. Revisar y aprobar los entregables e informes del servicio, con el visto bueno del MinTIC.</li> <li>4. A través del supervisor designado, tramitar la cuenta de cobro y/o factura verificando el cumplimiento de los soportes necesarios para su radicación.</li> <li>5. Vigilar la debida y oportuna ejecución de las actividades y entregas del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA</li> <li>6. Pagar el valor del contrato, en la forma, fechas y bajo las condiciones señaladas en el mismo (Ver tabla en la sección de Productos, entregables y resultados esperados)</li> <li>7. Verificar la afiliación y pago de aportes que EL CONTRATISTA debe efectuar al Sistema de Seguridad Social y ARL como independiente.</li> </ol>

<b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b>
	8. Realizar los procesos de contratación necesarios y que cuenten con aprobación del Comité Coordinador del proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2021.
<b>Duración del Contrato:</b>	Desde la firma y perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de diciembre de 2021
<b>Valor estimado del contrato:</b>	Hasta \$450.942.979 Incluido IVA y demás impuestos de ley.
<b>Documentos Anexos:</b>	Formato de criterios de aceptación (Archivo adjunto en Excel)
<b>Observaciones:</b>	El Administrador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital – 2021 (Contrato 793 de 2021 del MinTIC) debe suscribir un acta de entrega a Satisfacción con el MinTIC, en el momento que el servicio haya sido entregado, de acuerdo con los criterios de aceptación.